Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 85 - Viernes, 6 de mayo de 2022

página 7208/1

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 29 de abril de 2022, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifica laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de la interesada que consta en el expediente, mediante el presente anuncio se hace pública la notificación del laudo a una de las personas reclamadas en el procedimiento de arbitraje, en materia de transportes, que a continuación se indica:

Expediente: JAT-CA-0039-2021.

Reclamada: Canyola Logística y Servicios, S.L. CIF: B90125212.

Domicilio social: Avda. Alonso Quijano, 37.

Municipio: Dos Hermanas (Sevilla). Cod. Postal: ES 41703. Reclamante: Allianz, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Acto: Notificación del laudo.

Extracto del laudo: Se desestima la reclamación de 11.282,76 euros por pérdida de la mercancía.

Dicho laudo se encuentra a disposición de la interesada en la Junta Arbitral del Transporte de esta Delegación Territorial en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, en Cádiz, en donde podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento íntegro del mismo. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y el artículo 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con los previsto en los artículos 8.5 y del 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

La presente notificación se hace con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 29 de abril de 2022.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

